OPONE EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL COMO DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO.

SUBSIDIARIAMENTE CONTESTA DEMANDA.

Sr. Juez:

RODOLFO CÁCERES, Abogado, Tomo 80, Folio 777, C.P.A.C.F., CUIT.: 20-16.983.472/6, en representación de **ADD S.A.**, constituyendo domicilio en calle Lavalle Nº1388 (Casillero Nº3491) (zona 118), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **domicilio electrónico: 20169834726**, en los autos caratulados: **"SISTEMAS TEMPORARIOS S.A. C/ ADD S.A. Y OTRA S/ORDINARIO" N°165/2019**, a V.S. digo:

1.) PERSONERIA

ADD S.A. (CUIT N° 30-70948855-0), con domicilio en calle **Santiago del Estero N°690, Piso 2, Oficina 227, de la localidad de Ing. Maschwitz, Provincia de Buenos Aires**. me ha instruido a los fines de intervenir en estos obrados. Pero en razón de no contar materialmente a la fecha, con el instrumento de representación, invoco el art. 48 CPCC, para formular esta presentación, cuya urgencia deviene del plazo existente para contestar el traslado dispuesto, el domicilio del mencionado en otra provincia, y la inminencia del vencimiento. Por lo cual solicito se me tenga por parte en el carácter invocado, y con el domicilio legal constituido.

2.) INTERPONE EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO.

a.) Se procede a interponer excepción de incompetencia territorial, **de previo y especial pronunciamiento**, en base a los argumentos que a continuación se exponen.

Copia Traslado

Sin perjuicio que mi mandante niega que adeude suma alguna a la actora y desconoce la totalidad de la documentación que aporta, no se puede dejar de analizar que del propio relato actoral, e incluso de la documentación que acompaña dicha parte, surge que el aparente **lugar de cumplimiento de la obligación,** habría resultado ser la **Provincia de Buenos Aires**.

Obsérvese que en la planilla que adjunta con la factura N°145337, puede leerse:

*"ADD S.A. – Unidad: Sucursal **Pilar** (IIBB) (ITF)*

*Unidad propia: **Pilar**…*

*Centro Costo – Sector DEPOSITO **MORENO** – Categoria MAESTRANZA A"*

En tanto que en la planilla correspondiente a la factura N°145336, dice:

*"ADD S.A. – Unidad: Sucursal **Pilar** (IIBB) (ITF)*

*Unidad propia: **Pilar**…*

Centro Costo – Sector – Categoria MAESTRANZA A"

Por lo cual, no cabe dudas que el lugar de cumplimiento de la supuesta obligación, según el propio actor, se encontraría en la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**.

De igual modo, en caso que el actor hubiere optado por el domicilio del demandado, nos encontraríamos dentro de la misma jurisdicción territorial, es decir, la Provincia de Buenos Aires.

Finalmente, la parte actora, no ha adjuntado a los presentes obrados, contrato alguno que permita establecer una jurisdicción territorial diferente a la mencionada.

En conclusión, dado que, según el propio relato actoral, todos los supuestos para determinar la competencia territorial, nos refiere a la Provincia de Buenos Aires, solicito se haga lugar a la excepción de incompetencia plateada como de previo y especial pronunciamiento.

Copia Traslado

b.) Apelación subsidiaria.

Para el improbable caso, que V.S. no hiciere lugar a la excepción de incompetencia territorial plateada como de previo y especial pronunciamiento, dejo plateada en debida forma la correspondiente apelación subsidiaria, solicitando se proceda a elevar a Cámara las presentes actuaciones, y teniendo lo ya expuesto como fundamento de dicha apelación.

c.) Reserva:

Las consideraciones expuestas en esta excepción, son cabal demostración del derecho fundante del presente planteo, por lo cual su rechazo, solo podrá tener lugar apartándose de los principios de derecho que gobiernan la materia, desconociendo las normas legales vigentes y el alcance de la doctrina de nuestra Corte Suprema de Justicia. Se deja pues planteado el **Caso Federal** del art.14 de la Ley 48 y en su caso el de arbitrariedad de creación pretoriana, mediante la vía del Recurso Extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3.) SUBSIDIARIAMENTE CONTESTA DEMANDA

En forma subsidiaria a la excepción de incompetencia territorial, procedo a contestar demanda en los siguientes términos:

3.1.) NEGATIVAS

Mi parte rechaza por falsas e inexactas las manifestaciones vertidas por la actora en su escrito de demanda, da por negados todos y cada uno de los hechos que no sean objeto de un reconocimiento expreso en el curso del presente responde y fija su posición en los siguientes términos, **aclarándose a los efectos de evitar inútiles reiteraciones, que se procederá a negar en forma única los diversos hechos denunciados, sin perjuicio que se encuentren repetidos en el escrito de demanda.**

Copia Traslado

3.2.) NEGATIVAS Y RECONOCIMIENTOS EN PARTICULAR:

1) Reconoce el domicilio de ADD. S.A., niega que se le adeude a la actora la suma de $ 22.302,94 más intereses.

2) Niega que ADD S.A. hubiere contratado en alguna oportunidad a la empresa actora.

3) Niega que ADD S.A. le solicitara al accionante el suministro de personal para trabajar en un establecimiento propio.

4) Niega que la actora hubiere suministrado trabajadores a ADD S.A., o haya prestado servicios para la misma.

5) Niega que la accionante hubiere facturado a ADD S.A.

6) Reconoce que nunca hubo quejas por un servicio que prestara el accionante, dado que jamás existió dicho servicio de la actora hacia ADD S.A.

7) Niega que hubiere en alguna oportunidad una relación entre las partes.

8) Niega que la actora hubiere suministrado personal a ADD S.A. entre los años 2013 y 2014.

9) Desconoce y niega la existencia del detalle de facturas que realiza la parte actora en el escrito de demanda. Niega que hubiere existido causa alguna para emitir facturas por parte de la actora hacia ADD S.A.

10) Niega que la actora hubiere cumplido con los requisitos legales.

11) Niega que la accionante hubiere cumplido efectivamente con una prestación, cuya beneficiaria resultara ser ADD S.A.

12) Niega que mi mandante hubiere aceptado o recibido en alguna oportunidad las mencionadas facturas.

13) Niega que la jurisprudencia y doctrina reseñada puedan aplicarse al presente caso.

Copia Traslado

14) Niega que la actora hubiere proporcionado personal eventual a ADD S.A. Niega que hubiere existido un requerimiento por parte de ADD S.A. para ello. Niega que existan facturas impagas. Niega que las supuestas facturas hubieren sido recepcionadas y aceptadas por ADD S.A.

15) Niega que existiera un tiempo convenido para el plazo, dado que jamás existió convenio alguno entre las partes. Niega que se hubiere remitido una misiva a ADD S.A.

16) Desconoce la autenticidad, recepción y aceptación de las facturas 145336 y 145337, y de sus anexos.

17) Desconoce la certificación contable que adjunta la parte actora.

18) Desconoce la autenticidad, recepción y contenido del telegrama que adjunta la accioannte.

19) Reconoce la copia de la inscripción AFIP de ADD S.A.

20) Por no constarnos, niega las afirmaciones realizadas por la parte actora, respecto a una causa que habría tramitado en el Juzgado Comercial N°27.

4.) LUGAR DE ENTREGA DE LAS FACTURAS. DIRECCIÓN EQUIVOCADA.

Sin perjuicio del desconocimiento formulado, de la propia documentación acompañada por la parte actora, puede concluirse que la misma jamás entregó las mencionadas facturas a la firma ADD S.A.

En efecto, obsérvese que el lugar de entrega de las facturas resultaría ser: **"Santiago del Estero 690, Piso 2, Oficina 219 de Ingeniero Maschwitz"** (ver la dirección obrante en las facturas N°145336 y 145337), cuando la propia parte actora reconoce que la dirección de ADD S.A., resulta ser **Santiago del Estero N°690, Piso 2, Oficina 227, de la localidad de Ing. Maschwitz.**

Copia Traslado

De hecho, en el lugar mencionado por la parte actora, funciona la administración de una reconocida empresa, pero las oficinas de ADD S.A., se encuentran en otro sector muy distinto del segundo piso del Centro Comercial que funciona en la dirección de Santiago del Estero N°690.

Por lo cual, mal puede haberse recepcionado y aceptado las mencionadas facturas, cuando las mismas ni siquiera fueron entregadas en el domicilio de ADD S.A.

5.) LA REALIDAD DE LOS HECHOS

La realidad de los hechos difiere sustancialmente del relato que efectúa la actora en su demanda. Lo cierto es que ADD S.A. jamás le solicito a la actora ningún tipo de personal eventual, ni emitió a favor de la misma una orden de compra a los efectos que la misma preste servicios, ni la accionante jamás participó de una licitación emanada de ADD S.A., ni existió relación alguna entre las partes. Por lo cual, resulta realmente incompresible la presente demanda, solicitando que la misma se proceda a rechazar en todos sus términos.

6.) TEMERIDAD Y MALICIA.

Dado el injustificable dispendió que la parte actora ha provocado a ADD S.A., sin ningún tipo de causa para ello, y en virtud que la presente demanda solo se pudo haberse entablado como consecuencia de una absoluta falta de investigación o debido cotejo de la documentación o hechos ocurridos, o por algún inexcusable error, u otra causa totalmente injustificable, solicito se declare que la parte actora ha actuado con temeridad y malicia, procediéndose a aplicar la correspondiente multa.

7.) EL DERECHO

Copia Traslado

Fundo el derecho de mi parte en las disposiciones legales ya señaladas en el presente responde, en la doctrina y jurisprudencia aplicables.

8.) LAS PRUEBAS

A fin de acreditar en debida forma lo expuesto en el curso del presente responde, mi parte ofrece los siguientes medios de prueba:

6.1.) CONFESIONAL:

Se cite al representante legal de la actora a absolver posiciones a tenor del pliego que oportunamente se acompañará.

6.2) TESTIMONIAL:

Solicito se cite a declarar a las siguientes personas:

a) Mauricio Alejandro Meyer, DNI N° 33.059.839, empleado; domicilio sito en la calle Talcahuano 1470, ciudad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

b) Vargas María Lorena, DNI N° 22.890.593, empleada, domicilio sito en la Avenida de los Constituyentes 128, 1° "A", localidad de Pacheco, Provincia de Buenos Aires.

6.3.) PERICIA CONTABLE:

Solicita la designación de un perito contador único de oficio a los efectos que se expida sobre los siguientes puntos:

1) Si ADD S.A. lleva sus libros contables conforme a derecho.

2) Examinando los libros contables de ADD. S.A., determine si durante el año 2014 se encuentran registradas las facturas mencionadas en la presente demanda.

Copia Traslado

7) MANIFIESTA RESPECTO DE LOS LIBROS Y DEMÁS REGISTRACIONES:

Mi mandante lleva la totalidad de sus libros de comercio conforme a derecho.

A los efectos de su compulsa, se informa que dichos libros y el resto de los registros, se encuentran a disposición del perito contador, en Santiago del Estero 690, Piso 2do, Oficina N° 227 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires. Los mismos podrán ser compulsados de lunes a viernes, en el horario de 9 a 13 hs. El perito contador se podrá comunicar previamente con los Sres. Mauricio Alejandro Meyer (ameyer@addargentina.com.ar) y/o María Lorena Vargas (lvargas@addargentina.com.ar), a los efectos de una mejor antención.

8.) HACE RESERVA DEL CASO FEDERAL

Las consideraciones expuestas en el presente responde son cabal demostración de la improcedencia de la pretensión de la parte actora, por lo que el progreso de la acción solo podrá tener lugar apartándose de los principios de derecho que gobiernan la materia, desconociendo las normas legales vigentes y el alcance de la doctrina de nuestra Corte Suprema de Justicia, gravando injustificadamente el patrimonio de mi mandante al imponerle obligaciones superiores a las legalmente exigibles, resultando violadas las disposiciones legales de la defensa en juicio, debido proceso, separación de poderes, derecho de propiedad y el principio en virtud del cual nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda (Conf. Arts.1, 14, 17, 19 y c.c. de la Constitución Nacional). Deja pues mi parte planteado el Caso Federal del art.14 de la Ley 48 y en su caso el de arbitrariedad de creación pretoriana, mediante la vía del Recurso Extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Copia Traslado

9.) PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

1º) Me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.

2º) Se haga lugar a la excepción de incompetencia territorial planteada.

3°) Subsidiariamente, se tenga por contestada la demanda y ofrecida la prueba en tiempo y forma.

3º) Tenga presente la Reserva del Caso Federal.

4º) Oportunamente se rechace la demanda en todas sus partes, con costas.

Sírvase V.S. proveer de conformidad, que:

SERÁ JUSTICIA

Juzgado Comercial N°9 Secretaría 18 (Marcelo T. de Alvear 1840 – Piso 4to.)

Copia Traslado

Signature Not Verified
Digitally signed by RODOLFO CACERES
Date: 2020.08.27 07:29:23 ART